

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1939.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llavado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dependa de las mismas pero las de carácter particular pagarán 60 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.); continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Julio de 1906.

Señores que asistieron: Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Goitia, Amírola, Izquierdo, Reixa y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. José Garcés y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á la revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905.—REVISIÓN

Torrelaguna

Núm. 29.—Mateo Nieto Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Colmenar Viejo

Núm. 50.—Eustasio Aparicio Jusdado.—Soldado condicional comprendido en el caso once del art. 87 de la Ley.

Chapinería

Núm. 2.—Florentino Silverio Cique.—Excluido por haber fallecido.

Piñuecar

Núm. 2.—Cecilio González Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Robledillo de la Jara

Núm. 1.—Emeterio Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 26.—Carlos Redesley Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Núm. 312.—Ramón Fernández Delgado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Inclusa

Núm. 37.—Santos Honrado Alamán.—Soldado por haber cesado la excepción.

Palacio

Núm. 43.—Eduardo Fernández Cardenas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 104 de la Ley.

Samos

Núm. 14.—Jaime López y López.—Talla: 1'543 mm. Remítase certificado á la Comisión mixta de Lugo.

Canillas

Núm. 3.—Rafael Mesa Díaz de la Vega.—Prófugo.

Reemplazo de 1904

Vallecas

Núm. 44.—Mariano Heras Ferraz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Arganda

Núm. 8.—Santiago Salvanes Olivas.—Util condicional.

Chamartín

Núm. 12.—Tomás Martín Fanego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.

Berzosa

Núm. 1.—Tomás Sanz Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Amonéstese al Ayuntamiento para que se sirva hacer la revisión en debida forma.

Cirio

Núm. 40.—José López Varela.—Talla: 1'533 mm. Remítase certificación á la Comisión mixta de Lugo.

Buenavista

Núm. 155.—Francisco Arniches.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 112.—José María Romero.—

Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 263.—Antonio Gutiérrez Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1903

Aranjuez

Núm. 14.—Feliciano Fernández Varea.—Pendiente de observación de su hermano Justo.

Colmenar de Oreja

Núm. 28.—Basilio García Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

Robledillo de la Jara

Núm. 2.—Francisco Suárez Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Robregordo

Núm. 2.—Lope Moreno González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Albacete

Núm. 83.—Eliseo Argandoña Ramírez.—Inútil. Remítase certificado á la Comisión mixta de Albacete.

Torrejón de Velasco

Núm. 2.—Jacinto Salas Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de dos revisiones.

Hospital

Núm. 74.—Pedro Hernández Arqueró.—Excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

Inclusa

Núm. 35.—Emilio Roquero de Lucas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley. Pendiente de una revisión.

Latina

Núm. 15.—Patricio Mazo García.—Prófugo.

30.—Angel Fernández Arribas.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

124.—Alfonso Sierra Labra.—Sol-

gado por haber renunciado á la excepción.

Palacio

Núm. 167.—Demetrio Tobías Manrique.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

52.—Sutero Guijarro Echais.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Reemplazo de 1902

Vallecas

Núm. 38.—Severiano García Iniestas.—Inútil. Excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

Latina

Núm. 2.—Evaristo Pico Sierra.—Se desestima la excepción alegada por este mozo por no justificarla, toda vez que figura como desertor.

Vallecas

Núm. 31.—Zóilo Gabriel García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Reemplazo de 1901

Inclusa

Núm. 123.—Candelas Barcones de la Rosa.—Soldado por haber cesado la excepción.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración en la instancia promovida por José Luis de la Torre González, núm. 12 del Congreso, y año 1903, en solicitud de que se le declare excluido en el sentido de que, como ha variado la clasificación del mismo, puesto que en el año de su reemplazo y revisión de 1904 fué excluido temporalmente como corto de talla, y en 1905 y en el actual, ha sido exceptuado como hijo de viuda, por esto la Comisión le ha declarado pendiente de dos revisiones.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra, por las que se ordena se archiven los expedientes de cortedad de talla de Mariano Pascual Miguel, núm. 99, de la Universidad y reemplazo de 1903, y el de Claro Valderas González, número 25, de San Martín de Valdeiglesias é igual reemplazo.

Quedar igualmente enterada de la Real orden del Ministerio de l Go-

hernación, por la que se desestima la instancia de Luis Hernández Tomé, en la que solicitaba ser reconocido ante la Comisión mixta de Granada, por ser la última revisión.

Aprobar la cuenta presentada por el Portero mayor de esta Diputación, de los gastos ocurridos en esta Comisión mixta durante las revisiones del presente año, y cuyo importe es el de 132'75 pesetas.

Asimismo acordó la Comisión informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración, que el mozo Mariano Biendicho Gómez no tiene derecho á que se le declare excedente de cupo, según las Reales órdenes de 11 de Junio de 1888 y 20 de Julio de 1904, el cual fué sorteado en San Martín de la Vega para el Reemplazo de 1904.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que Ramón López Oliveros Corrales, sea alistado en el próximo Reemplazo, sin penalidad alguna, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 6 de Junio último y Real orden de 20 del mismo mes, y dar traslado de la misma al respectivo distrito para su cumplimiento.

Informar al Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, que no apareciendo alistado en ninguno de los distritos de esta corte, desde el año en que por su edad debió serlo, Antonio González Núñez, debe ordenarse su alistamiento sin penalidad alguna en el próximo que se verifique en el distrito de la Latina, donde corresponde el domicilio del interesado, por hallarse comprendido el mismo en el Real decreto de indulto de 6 de Junio último.

Idem al Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército que, puestos de acuerdo los distritos del Hospital y Congreso, corresponde á éste el preferente derecho de la inclusión del mozo Angel Gómez Rodríguez, el cual fué también alistado en el del Hospital para el Reemplazo de 1905, y oficiar á la Caja de Recluta correspondiente para su exclusión.

Idem al Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, que el voluntario Diego Serrano García debe solicitar de la Superioridad ser alistado sin la penalidad del artículo 31 en que ha incurrido, acogiendo á los beneficios de indulto que otorga el Real decreto de 6 de Junio último, debiendo para ello expresar en la instancia, además del nombre y apellidos, la fecha del nacimiento y el actual domicilio, para poder ordenar su inclusión en el distrito ó pueblo que corresponda.

Informar al Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, que el padre del mozo Clemente Pascual Gómez, sorteado en Valdelaguna para el reemplazo de 1904, no tiene derecho á lo que solicita, puesto que al haber sido incorporado á filas su mencionado hijo, se tuvo en cuenta las Reales órdenes de 8 de Enero de 1904, 31 de Mayo del mismo año y 17 de Junio de 1905, no comprendiéndole tampoco la Real orden de 20 de Octubre de 1905, que invoca el reclamante.

Remitir al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada promovido por el padre del mozo Miguel Gari Agote, núm. 210 del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1905, contra el acuerdo de esta Comisión de 23 de Junio último por el que se declaró soldado al mozo por haber resultado el padre apto para trabajar.

Idem íd. el promovido por el mozo Pedro Calzada Cabañas, núm. 136, del Hospicio, para el reemplazo de 1903, contra acuerdo de esta Comisión, de

23 de Junio último, por el que se le declaró soldado.

Subsanar el error padecido, al no incluir en Acta al mozo núm. 75 del sorteo de Aranjuez y reemplazo de 1902, Indalecio Pelegrín Díaz Caveró, toda vez que en sesión de 19 de Mayo de 1905, fue excluido como inútil por hallarse comprendido en el art. 83 de la Ley y 125 del Reglamento, y excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Dejar sin efecto el acuerdo de 15 de Junio último, por el que se excluyó indebidamente, del alistamiento y sorteo del distrito del Centro, para el reemplazo de 1905, al mozo Manuel Rodríguez Vázquez, por no ser el citado individuo, el que con el mismo nombre y apellidos, fué alistado también en Barcelona, para el reemplazo de 1902; oficiando con el indicado objeto al distrito del Centro y Caja de recluta respectiva.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, en vista de las diligencias de identificación practicadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada case á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión mixta y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Fernández de la Vega. = El Secretario, S. Viñals.

689.—78.

Ayuntamientos

Batres

El arrendamiento á venta libre en pública licitación, de los derechos de consumos y recargo de esta villa, para el próximo año de 1907, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público, llamando licitadores.

Batres 1.º de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Tomás Paisa.

715.—79.

Becerril de la Sierra

El día 30 del actual hora de diez á doce, y en el Salón de la Casa Consistorial, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en esta villa y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1907, bajo el tipo de 2.670'67 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y rebargos autorizados.

La licitación, se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fija-

das en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra 1.º de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Miguel Sanz.

720.—79.

Boadilla del Monte

El día 11 del mes de Noviembre y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto, la subasta de los derechos de consumos, alcoholes y sal para 1907.

De nueve á diez, la subasta de los derechos sobre pesas y medidas y la de los derechos sobre puestos públicos.

Boadilla del Monte 31 de Octubre de 1906. = El Alcalde, Aquilino Sevilla.

653.—76.

Cabanillas de la Sierra

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1907, correspondiente á este pueblo, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que al efecto se presenten; en la inteligencia que, cumplido dicho término, no serán admitidas.

Cabanillas de la Sierra 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Vicente de Guzmán.

696.—78.

Canillas

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, formado para el año próximo de 1907.

Canillas 31 de Octubre de 1906. = El Alcalde, Hilario Vallejo.

701.—78.

Cenicientos

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Vicente Jiménez.

Igualmente se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo.

Cenicientos 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Vicente Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se arriendan á venta libre los derechos de consumos de esta villa, para el próximo año de 1907, el día 2 de Diciembre próximo, de diez á doce, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo total de pesetas 14.125'59 céntimos. La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones del oportuno pliego, debiendo depositar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, para poder hacer proposiciones. El rematante vendrá obligado á prestar fianza, consistente en el 25 por 100 del valor en que se le adjudique el remate, ya sea en dinero ya en efectos que lo representen. De no tener lugar la subasta en este día, se celebrará una segunda, á los diez días siguientes y en iguales horas, por las dos terceras partes del tipo arriba fijado.

Cenicientos 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Vicente Jiménez.

698.—78.

Ciempozuelos

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año 1907, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Ciempozuelos 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Angel Crespo.

699.—78.

Cobeña

Por término de ocho días se hallan expuestos en la Secretaría de este Municipio los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para 1907.

Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones á que los mismos diesen lugar.

Cobeña 3 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, P. A., Salvador Hidaigo.

652.—76.

El Boalo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se expresarán, los documentos formados para el próximo año de 1907, que á continuación se expresan:

- 1.º Presupuesto ordinario municipal, por el plazo de quince días.
- 2.º Padrón de cédulas personales, por el plazo de quince días.
- 3.º Matrícula de contribución industrial, por el plazo de quince días.
- 4.º Repartimiento de rústica y pecuaria, por el plazo de ocho días.
- 5.º Repartimiento de urbana, por el plazo de ocho días.

Lo que se anuncia al público para que durante los plazos expresados puedan ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones oportunas, debiendo advertir que transcurridos aquellos se considerarán nulas las que en su caso se presenten.

Distrito de El Boalo 2 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, P. O., Elías de la Morena.

722.—79.

Escorial

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1907, se encuentra formada y de manifiesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los interesados.

Escorial 30 de Octubre de 1906. = El Alcalde, José de la Cuesta.

625.—75.

Galapagar

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Galapagar 2 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Carlos Prá.

695.—78.

El padrón de carruajes de lujo de esta villa formado para el año de 1907, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.
Galapagar 2 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Carlos Prá.

728.—79.

En la ganadería de D. Mariano Guadalupe, de esta vecindad, se han aparecido dos mandadas dos cabras en el día de ayer, de las señas siguientes:

Una cabra, pelo negro y blanco por la tripa, con una señal en la oreja derecha, despuntada la izquierda, con dos muelas, de edad bastante vieja.

Otra cabra de dos años, pelo colorado, blanca la tripa, con una muesca en la oreja izquierda y despuntada la derecha.

Lo que se anuncia al público por el presente á los efectos del art. 615 del Código civil, y á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y pase á recogerlas á esta Alcaldía, previa justificación en forma, y pago de los gastos y demás.

Galapagar 2 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Carlos Prá.

725.—79.

Madarcos

El día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de los artículos de consumos de cereales; y á la exclusiva al por menor, los líquidos, carnes y sal, para el año de 1907, bajo el tipo de 656 pesetas y 26 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados y bajo las demás condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madarcos 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Parraberra.

717.—79.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria para el próximo año de 1907, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo, no se oír ninguna.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Madarcos 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Parraberra.

706.—79.

Moraleja de Enmedio

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana, formado para el próximo año de 1907.

Moraleja de Enmedio 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lázaro Martín.

708.—79.

Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo año de 1907, por término de ocho días, y por espacio de quince, el padrón de cédulas personales; durante dicho tiempo podrán los señores contribuyentes examinar dichos documentos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes; pues transcurrido que sea, se someterán á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pasoual Rubio.

712.—79.

Paracuellos de Jarama

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1907, á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios, si los contuviese.

Paracuellos de Jarama 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Federico María Meco.

655.—76.

Piñuecar

Los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y formular las reclamaciones que ocrean pertinentes.

También se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, los padrones de cédulas personales, su copia y hojas declaratorias y la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el próximo año de 1907, durante cuyo plazo podrán ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Piñuecar 2 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Sotero Fernández.

688.—78.

Serrada

El padrón de cédulas personales para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que ocrean convenientes; pasado dicho día, no serán admitidas.

También se halla de manifiesto el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, si lo tienen por conveniente, para oír sus reclamaciones si las presentan en el término de quince días; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Serrada 2 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Marcos Ruiz.—El Secretario, Mauriolo Ruiz.

693.—78.

Valdemoro

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este término, formado para el año próximo de 1907, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que ocrean oportunas.

Valdemoro 3 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Enrique Fernández.

708.—79.

Vicálvaro

El día 15 del próximo mes de Noviembre, á las ocho, nueve, diez y once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas, por pujas á la llana, para el arriendo de los arbitrios municipales de degüello, puestos públicos, casa taberna y aguardentería y pesas y medidas de esta villa y su término

para el próximo año de 1907, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicálvaro 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

656.—76.

Villanueva de la Cañada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 26 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial de esta villa, la subasta por pujas á la llana y por ramos separados, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos; por las especies comprendidas en la tarifa del impuesto, para su recaudación en esta localidad, en el próximo ejercicio de 1907, conforme con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Justo Serrano.

654.—76.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Durante la noche del 16 al 17 del mes actual, fueron sustraídos de la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Fuenteguinaldo, en la provincia de Salamanca, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

CLASE	Número de efectos	SERIE	NUMERACIÓN
<i>Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común</i>			
4. ^a	1	A.	5 706.
5. ^a	1	A.	17.984.
6. ^a	1	A.	9 163.
7. ^a	3	A.	31.903, 84.780 y 84.781.
8. ^a	4	A.	14.503 al 14.506.
9. ^a	3	A.	20.415, 43.963 y 43.964.
11. ^a	47	A.	4.337 604 al 650.
12. ^a	94	A.	514.107 al 514.200.
<i>Timbres especiales móviles</i>			
De 0'05	200	A.	3.337.
0'10	515	A.	115 del pliego núm. 419 836, y pliegos completos de los números 463.600 y 463.601.
0'15	187	A.	Del núm. 970.
0'25	70	A.	Del núm. 4.024.
0'50	73	A.	Del núm. 2.720.
<i>Timbres de comunicaciones</i>			
De 0'01	600	A.	981.499 al 981.510.
0'02	110	Sin	Del núm. 2.371.
0'05	142	A.	Del núm. 136.309.
0'10	376	A.	176 del pliego núm. 211 063 y pliego completo número 224.175.
0'15	3.270	B.	70 del pliego núm. 534 137 y pliegos completos números 534.138 y 534.648 al 534.662.
0'25	58	A.	Del núm. 137.150.
0'50	18	Sin	Del núm. 2.778.
1'00	88	Sin	Del núm. 39.676.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112, regla 5.^a, párrafo 3.^o del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las Autoridades; advirtiendo, que los mencionados efectos quedan nulos y por tanto retirados de la circulación.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—Regino Escalera.

592.—73.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isaac Nevot, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de relojes y metálico, á Amghar Kacl; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales son: de unos treinta años, cara ancha, bigote muy poblado, pelo negro muy recortado, más bien alto que bajo, regulares carnes y viste traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés.

743.—80.

CHAMBERI

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Aoveedo Acuña, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y María, natural de Toluca (Mejico), soltero, cesante, que á ha tenido su domicilio en la calle de Blasco de Garay, núm. 34, piso segundo, cuarto núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad, la Audiencia Provincial, de esta corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular ó en este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado, Fulgencio Muzas.

742.—30.

LATINA

En virtud de providencia dictada el día 3 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se saca por primera vez á la venta en pública subasta, la finca titulada «Hacienda de las Monjas», en el pago de Pajarete, término municipal de Villamartin, partido judicial de Arcos de la Frontera, que tiene una cabida de 50 aranzadas y 21 céntimos, equivalentes á 22 hectáreas, 45 áreas, 39 centiáreas y 12 milímetros; linda al Norte con tierras de D. Rafael del Pozo, al Este con el arroyo del Salado, que divide el término de Prado del Rey; al Sur con el camino que vá á Grazalema, y al Oeste con tierras y olivares de D. Antonio Fernández y de D. Antonio Pérez de la Riva.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente, el día 11 de Diciembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de la Latina, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, de esta corte, y en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Arcos de la Frontera, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de la subasta será el de 11.000 pesetas, fijadas de común acuerdo de las partes litigantes.

2.^a No se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de dicha cantidad, y el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

3.^a Para poder tomar parte en la subasta, es indispensable consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, el 10 por 100 efectivo, por lo menos, de aquella cantidad; y

4.^a Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro correspondiente, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan examinarlos cuantos licitadores deseen tomar parte; previniéndoles que, con esos títulos deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—V.º B.º.—Trasierra.—El Escribano, Juan García Inés.

741.—80.

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández, apodado El Manchao, de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, como así también la naturaleza y vecindad, cuyas señas personales son: moreno, de estatura regular más bien alto, y viste pantalón de pana, alpargatas negras y blusa azul; para que en término de diez días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para su ingreso en la Cárcel de este partido, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y contra Antonio Brú Guillén, se sigue por robo de gallinas; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de partido, en concepto de preso comunicado pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en San Lorenzo á 2 de Noviembre de 1906.—Francisco Fabié.—El Actuario, P. H., Manuel Martínez.

748.—81.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Rodríguez López, que dijo vivir en la calle de Luchana, núm. 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 637, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

475.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Guadian, que dijo vivir en la calle de Garcillas, núm. 5, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir las penas que le han sido impuestas en los juicios de faltas, números 456 y 464, que penden en este Juzgado, por amenazas y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

477.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Luis García Villacastin, que dijo vivir en la calle de Ruiz, núm. 19, piso segundo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 677, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

474.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés Malpartida y Leal, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 31, tercero, centro, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 575, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que

de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

476.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza al penado Federico Armero y Bueno, que dijo vivir en la calle de Hernán Cortés, núm. 13, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 927, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

485.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Ramón Morza, que dijo vivir en la calle de Ciudad Real, número 12, piso segundo, cuarto núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 409 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

479.—68.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á Simón Martín Nieto, de cincuenta y dos años, casado, que dijo habitar en la calle de los Artistas, núm. 35, principal, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca al local de este Juzgado, sito en la calle del León, 40, á fin de que sea reconocido por el Médico forense, de las lesiones que sufre; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1906.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario, Emilio Unzueta.

657.—76.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Teresa González García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 25 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

53.—140.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José María Castro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios núm. 3 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 2 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

381.—68.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Juan Pablo Barlero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

638.—75.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julián Patín, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 5 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

409.—65.

VALLECAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Pedro Martínez López y otros, por daños, se ha dictado en apelación, la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares á 21 de Mayo de 1906, el Sr. Juez D. Manuel Martín Esperanza y Arton, Juez municipal é interino de instrucción de la misma y su partido, por incompetibilidad del propietario, habiendo visto el juicio verbal de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Vallecas, por virtud de denuncia del guarda jurado Juan José Lozano Caballero, mayor de edad, casado, contra Pedro Martínez López, también mayor de edad, casado, su hijo Juan José Martínez Coronado, diez y nueve años, soltero, y todos vecinos de Vallecas, por daños; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal de Vallecas, con fecha 6 de Marzo último, objeto del presente juicio, con las costas de esta segunda instancia al apelante, y con el fin de notificar esta sentencia á Juan José Lozano, Pedro Martínez López y Juan José Martínez Coronado, librese orden al Juez municipal de dicho Vallecas.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Martín Esperanza.

Y para notificar á Pedro Martínez López y á Juan José Martínez Coronado, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran. Firmo el presente en Vallecas á 3 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Nicolás Casaballa.—P. S. M. El Secretario, Rafael Soto.

739.—80.

SUBASTA

Tendrá lugar la de cuatro caballos desecho del Regimiento Lanceros de Príncipe, el día 15 del actual, á las once de la mañana, en el cuartel que ocupa el expresado Cuerpo.

Alcalá 5 de Noviembre de 1906.—Comandante mayor, Bernardo Gil.

752.—81.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 296.195 por 3.274 imposiciones, de las cuales son nuevas 256; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 165.438'12 á solicitud de 475 imponentes, 215 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Noviembre de 1906.—Director, José Alvarez Marín.

590.—78.

Escuela Tipográfica del Hospicio.